



# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución de Alcaldía N°468-2024-MDS/A

Sarín, 26 de diciembre del 2024.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°130-2024-MDS de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Señor Richar Yoran Polo Cabrera, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín; **SOBRE PROMULGACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42º de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N°32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°130-2024-MDS de fecha 26 de diciembre del 2024, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Sarín, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

#### RESUELVE:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°468-2024-MDS/A

**ARTÍCULO PRIMERO:** PROMULGAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gastos	(EN SOLES)
GASTOS CORRIENTES	5,794,361.00
GASTOS DE CAPITAL	3,403,494.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,197,855.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica de gasto", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	(EN SOLES)
1. Recursos Ordinarios	2,274,747.00
2. Recursos Directamente Recaudados	15,727.00
5. Recursos Determinados	6,907,381.00
<b>Total</b>	<b>9,197,855.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN  
ALCALDE  
Richard Yordan Pablo Calvare  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

- CC:
- GM
  - OPP
  - Art. 31. 4° (DL N°1440) (V)
  - AA (12)
  - UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

